

**Acta 2º sesión 2023  
Consejo de la Sociedad Civil  
ChileCompra**

Fecha: 16 de agosto de 2023

Inicio: 10:00hrs

Término: 11:30 hrs.

Lugar: Monjitas 392, piso 8, Santiago y Plataforma virtual Meet.

Consejeros/as asistentes:

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>	<b>Asiste Sí/No</b>	<b>Observaciones</b>
Marcos Illesca	ASEXMA	Sí	Asistencia presencial
Igor Morales	CICAB	Sí	Asistencia presencial
Alejandro Barros	Espacio Público	Sí	Asistencia virtual
José Mora	Observatorio de GastoFiscal	Sí	Asistencia virtual
Francisco Marín	AGPTA	Sí	Asistencia virtual
Axel Rivas	CONUPIA	Sí	Asistencia virtual
Álvaro Castañón	Fundación Multitudes	Sí	Asistencia virtual
Eduardo del Solar	APIS AG	No	
Ernestina Silva	Asociación de Mujeres Confeccionistas de Arica y Parinacota	No	
Juan José Lyon	Fundación América Transparente	No	

Por parte de ChileCompra asisten:

- Verónica Valle, Directora ChileCompra.
- Dora Ruiz, Jefa División de Compras Colaborativas.
- Cristián Pérez, Jefe de la División de Adopción y Gestión de Usuarios.
- Ricardo Miranda, Fiscal ChileCompra.

- Claudia Soto, Jefa del departamento de Adopción.
- Catalina Uribe, Jefa Departamento de Comunicaciones.
- Benjamín San Martín, Secretario ejecutivo interino del Cosoc.

### **1.-Inicio de la sesión y palabras de bienvenida.**

Verónica Valle, Directora de ChileCompra, inició la sesión con asistencia de un 50% de los/as consejeros/as, presentándose a cada uno y señalando que la institución se continúa preparando para los grandes desafíos que conlleva la modernización a la actual ley de compras.

En base a lo anterior, el presidente del Cosoc Marco Illesca pregunta a los consejeros si se puede cambiar el orden de los temas para comenzar por la Actualización del proyecto de modernización de la Ley de Compras Públicas en el Congreso; lo cual fue aceptado por los consejeros.

### **2.- Presentación de Discusión de la modernización a la ley de compras públicas y su estrategia de implementación.**

Sobre los avances en la discusión del Proyecto de Ley de Compras Públicas N° 19.886 que se encuentra actualmente en último trámite constitucional en el Congreso, el Fiscal Ricardo Miranda señaló que, si bien la discusión del proyecto ha sido larga, ya hay fechas probables sobre los distintos procesos que faltan, comentando el siguiente calendario:

- 1) Aprobación por Salas de ambas corporaciones (primero a la Cámara de Diputados, luego Senado). **Probablemente durante agosto.**
- 2) Luego de eso, el Ejecutivo tiene 30 días para presentar el veto. Transcurrido este plazo, y como la ley tiene normas de rango de LOC, se enviaría al Tribunal Constitucional para control preventivo (**septiembre**).
- 3) El Tribunal Constitucional debiera tardarse entre uno o dos meses en esta gestión (aproximadamente **mediados de noviembre**).
- 4) Luego de eso, el Congreso envía oficio al Ejecutivo, el que tiene 10 días para promulgar ley (**finales de noviembre**).
- 5) El decreto de promulgación se ingresa a CGR y luego se publica. Eso podría tomar unas **dos semanas**.
- 6) Así las cosas, la ley podría publicarse en el **mes de diciembre**.

En cuanto al contenido del proyecto, enfatizó en el eje de mayor probidad y transparencia, comentando que la modernización amplía el alcance de la ley (contenido en los artículos 1 y 3 bis), específicamente las siguientes entidades con su respectiva cobertura:

ENTIDADES	COBERTURA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organismos de la Administración del Estado</li> <li>Corporaciones municipales</li> <li>Fundaciones de la Presidencia</li> <li>Corporaciones con participación de la Administración del Estado, que reciban asignaciones públicas sobre 1.500 UTM, identificadas por D.S.</li> <li>Congreso Nacional</li> <li>Poder Judicial</li> <li>CGR</li> <li>Ministerio Público</li> <li>TC, TDLC, TRICEL, Tribunales Electorales Regionales, Tribunales Ambientales</li> <li>SERVEL</li> <li>CNTV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todos los capítulos de la Ley 19.886</li> <li>Sistema de Información y Registro de Proveedores administrados por ChileCompra</li> <li>Competencia de TCP</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Corporaciones con participación de la Administración del Estado, con asignaciones públicas inferiores a 1.500 UTM.</li> <li>Empresas del Estado</li> <li>Banco Central</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cap. VII Probidad y Transparencia</li> <li>Adhesión voluntaria a Sistema de Información</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según ley N° 19.862, respecto de tales fondos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión a Reglamento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitaciones de Obra Pública y de Concesiones de obra pública (MOP y MINVU)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Información (solo en etapa de licitación)</li> <li>Cap. VII Probidad y Transparencia</li> <li>Competencia del TCP (solo en etapa de licitación)</li> </ul>

El nuevo capítulo de probidad y transparencia (Capítulo VII), profundiza distintos aspectos en dichas materias, entre ellos:

- Transparencia en proceso previo a la compra (POC, RFI, estudios de mercado, entrevistas y reuniones con la industria, etc.) (art. 35 bis).
- Ampliación de **causales de incompatibilidad** a todos los funcionarios de la entidad compradora; y extensión de incompatibilidades por **1 año** desde cese de funciones (respecto de directivos y funcionarios que participen en el proceso de compra) (art. 35 quáter).
- Deber de **abstención** de funcionarios (art. 35 quinquies).
- Establecimiento de **canal de denuncias** reservadas (art. 35 sexies).
- Nuevo catálogo de **inhabilidades** en Registro (delitos concursales; delitos tributarios; incumplimientos contractuales; condenas laborales; condenados por cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo) (art. 35 septies).
- **Habilidad** en Registro como requisito obligatorio para **ofertar** (art. 4 y 16).

Por último, entre las medidas que incluye el proyecto de ley, es la ampliación de plataforma a ejecución del contrato (art. 18 y 20), el fortalecimiento de la regulación de causales de trato directo -"proveedor único", "urgencia" y "seguridad y confianza"- (art. 8° bis), la regulación de los beneficiarios finales (art. 16), la disponibilidad de la información en formato de datos abiertos (art. 20), el deber de registrar nómina con el personal que participe del procedimiento de contratación (art. 12 bis), la inadmisibilidad de ofertas de empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y el periodo de

congelamiento entre adjudicación y firma de contratos sobre 5.000 UTM -10 días hábiles- (art. 10). Asimismo, señala que los funcionarios que participen en procesos de compra, y los funcionarios de ChileCompra, deberán suscribir declaraciones de interés y de patrimonio (art. 12 bis, 33 bis y 35 undecies).

En cuanto a las etapas de implementación de la ley recordó las siguientes fechas:

- El **capítulo VII, sobre probidad y transparencia** entra en vigencia en el momento de publicarse esta ley.
- Los **reglamentos** deberán dictarse a más tardar dentro de los **180 días** siguientes a su publicación.
- Las normas de la presente ley entrarán en vigencia **12 meses** después de su **publicación** en el Diario Oficial, salvo las excepciones que se señalan.
- Las normas sobre **Contratos para la Innovación, Diálogos Competitivos de Innovación y Subasta Inversa, y la ley de economía circular** en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del Estado entrarán en vigencia **18 meses** después de la publicación.
- Las normas sobre **Contratos de ejecución de obra**, que deban desarrollarse a través del Sistema de Información, entrarán en vigencia **24 meses** después de la publicación.

### 3.- Comentarios.

a) Consejero Alejandro Barros.

Manifestó su preocupación por el presupuesto para la ley, manifestando el temor de que se tenga una ley sin presupuesto, ya que se han destinado 2,5 millones de dólares, los que claramente no dan para todo el proyecto.

b) Dora Ruiz, Jefa División de Compras Colaborativas.

Señaló que, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se está coordinando con el BID para tener un crédito, el cual no sólo va a tomar en cuenta la implementación de la norma, sino que también la modificación de sistema tecnológico para dar soporte a la ley. Se trata de un crédito nuevo y exclusivo para ChileCompra considerado desde enero de 2024. Además, se está evaluando una cooperación técnica inicial.

c) Consejero Igor Morales.

Felicité el trabajo realizado en materia de la ley, y relevó la importancia de saber cómo va a salir la ley, para que como representantes en conjunto ser embajadores de estas nuevas formas de comprar, especialmente en temas de transparencia y probidad, y definir cómo se va a trabajar en el reglamento de la ley desde la sociedad civil. Además, señaló que es positivo que se incorpore el tema de gestión de contratos, y reiteró que se evalúe la posibilidad que los

consejeros realicen el proceso de certificación de competencias.

d) Consejero Marco Illesca.

Puntualizó en la importancia de trabajar el reglamento, ya que considera que esta ley no funcionará sin éste, sobre todo en los cambios considerados para el año de vigencia de la ley. Además, señaló que la planificación de compra contempla mayor relevancia. Sobre la certificación de competencias, comentó que el hecho de que el consejo de certifique no tendrá un efecto relevante, sino que se debe pensar en un plan que llegue a las proveedoras y proveedores para que tengan mayor conocimiento.

e) Fiscal Ricardo Miranda.

En cuanto al reglamento, comentó que el Ministerio de Hacienda ya está iniciando esta labor en conjunto con ChileCompra, el cual tendrá un carácter operativo por lo que es fundamental su contenido para el funcionamiento de los cambios programados para aplicarse al año de la promulgación de la ley. Recordó que lo asociado al capítulo de probidad y transparencia está autocontenido en la Ley e inicia su aplicación con la entrada en vigencia de ésta.

Sobre los planes anuales de compra, especificó que el Artículo 12 del proyecto potencia el plan de compra, dando atribuciones a ChileCompra en la revisión y evaluación de los planes de compras de los organismos. Además, los planes estarán sujetos a una metodología común y se les permitirán modificaciones, debiendo fundamentar los Organismos cuando se salen del plan e informar al Ministerio de Hacienda para su seguimiento.

f) Consejero José Mora

Enfaticó la importancia de la incorporación de la gestión de contratos en Mercado Público. Destacó que es esencial que la información y los datos sean legibles por máquinas (machine readable) que es el fundamento de los datos abiertos, para subsanar las brechas existentes por ejemplo en los precios de productos, categorización de productos y calidad de la información.

No permitiendo hacer análisis rápidos ya que no es posible compararlos; por lo que es importante que este proceso sea diseñado de la mejor manera posible. Pide que se tome en cuenta el desarrollo con mirada al usuario final. Ofrece la colaboración del Observatorio de Gasto Fiscal en el diseño de estos nuevos módulos de la plataforma.

#### **4.- Solicitudes y acuerdos.**

- Se solicita a todas las consejeras y consejeros enviar hasta el viernes 8 de septiembre su teléfono de contacto, y otro mail en caso de problemas con el registrado, a fin de hacer llegar documentos o links de sesiones y facilitar la oportuna comunicación.

- Se solicita a todas las consejeras y consejeros titulares enviar hasta el viernes 8 de septiembre el nombre, cargo y mail de la persona designada como consejero o consejera suplente, quienes son, según lo establecido en el reglamento los únicos que podrán representar íntegramente a los consejeros/as, en las sesiones del Consejo como en las diversas instancias de funcionamiento de este.
- Se envía una propuesta de fechas para las próximas tres sesiones que se deben realizar durante 2023:
  - Sesión 3: miércoles 27 de septiembre.
  - Sesión 4: miércoles 18 de octubre.
  - Sesión 5: miércoles 22 de noviembre.
- Se reitera a los consejeros enviar listado de temáticas a abordar en las próximas sesiones, las que deben ser detalladas y consensuadas entre todos los consejeros, indicando qué consejero será el encargado de presentar cada temática.

**La presente acta se entenderá aprobada de no recibir comentarios en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su envío vía correo electrónico.**

**En caso de existir comentarios u observaciones, favor remitirlos a los siguientes correos electrónicos [benjamin.sanmartin@chilecompra.cl](mailto:benjamin.sanmartin@chilecompra.cl), [catalina.uribe@chilecompra.cl](mailto:catalina.uribe@chilecompra.cl), con copia a [cristian.perez@chilecompra.cl](mailto:cristian.perez@chilecompra.cl)**